



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CONTRATO No ISSPE- FSEG-PP-004-2016**

CONTRATO No. ISSPE- FSEG-PP-004-2016, RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**" Y POR LA OTRA **C. GABRIEL MENDOZA MORALES**; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "**EL PROFESIONISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA. "EL INSTITUTO"** por conducto de su Titular declara:

- I. Que es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo dispone el Artículo 108 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y con las atribuciones que le confieren los Artículos 109, 115 y 116 del mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.
- II. Que el M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO, fue designado su Director General por nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 15 de Octubre del 2015 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 Fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y 14 fracciones IV, VIII y IX del Reglamento Interior de "EL ISSPE".
- III. Que los recursos para esta contratación de servicios profesionales se encuentran incluidos en la programación anual de capacitación, erogación que está debidamente prevista en su Presupuesto de Egreso para el ejercicio fiscal 2016.
- IV. Que los recursos para cubrir el presente contrato, se originan de los recursos propios del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, provenientes del Programa de los Convenios suscritos con los Ayuntamientos bajo la cobertura FORTASEG, con cargo a la partida presupuestal número 33401.
- V. Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Carretera Internacional a Guaymas, Kilómetro 3.5 (tres punto cinco) en la Colonia "Y" Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora, México.

**SEGUNDA. "EL PROFESIONISTA"** por su propio derecho declara:

- I. Que es de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con Acta de Nacimiento número **03065** libro 007, de fecha de registro 23 de Septiembre de 1977, expedida en la Oficialía de Hermosillo,



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CONTRATO No ISSPE- FSEG-PP-004-2016**

Sonora, México, identificándose con credencial de elector con folio número 0585063500834 expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), con Clave Única del Registro de Población (CURP) número **MEMG770920HSRNRB09**.

- II. Que cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato. Que se encuentra debidamente inscrita(o) en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número **MEMG770920QB2** manifestando que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- III. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo los servicios profesionales objeto de este contrato.
- IV. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido del Código Civil para el Estado de Sonora.
- V. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de personas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General.
- VI. Que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato en la calle Privada Gala No. 32, Fraccionamiento Puerta Real, Residencial, C.P. 83177, Hermosillo, Sonora.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROFESIONISTA” se compromete a realizar las siguientes funciones que se enumeran a continuación:

1. Atender a personas que se acerquen a pedir información o a aplicar para la convocatoria que tienen vigente el municipio de Puerto Peñasco para Formación Inicial de nuevo ingreso para Policía Preventivo Municipal.
2. Aplicar evaluaciones psicométricas a los aspirantes a ingresar al programa de Formación Inicial de nuevo ingreso para Policía Preventivo Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CONTRATO No ISSPE- FSEG-PP-004-2016**

3. Dictaminar los resultados de las evaluaciones, para validar si cumplen con el perfil del puesto y si son candidatos para mandarse a evaluar a control de confianza, por parte del Municipio.
4. Brindar asesoría a las autoridades municipales, en materia de dictaminación de perfil de puestos.
5. Asesorar a las autoridades municipales para tramitar las "ARELYS" ante el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora.
6. Informar al Coordinador FORTASEG del ISSPE en el municipio de Puerto Peñasco, sobre los resultados de avances, de manera mensual.

**SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROFESIONISTA" por concepto de honorarios objeto de este contrato un importe mensual de \$20,000 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a \$ 3,200.00 (Son: Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) dando un total de \$ 23,200.00 ( Son: Veintitrés Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), menos el 10% de las retenciones que correspondan al Impuesto Sobre la Renta, importe mensual que no podrá ser aumentado durante el tiempo de la vigencia del presente contrato.

**TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

"EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con la **Cláusula Primera** de este instrumento a partir del día **15 de Mayo al 30 de Agosto del 2016.**

**CUARTA: CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

"EL PROFESIONISTA" manifiesta poseer la capacidad adecuada y la experiencia necesaria para el cumplimiento del presente contrato, comprometiéndose a desempeñar sus funciones en el horario que se determine según las necesidades propias de la capacitación, en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

**QUINTA: RESPONSABILIDADES LEGALES DE "EL PROFESIONISTA".**

"EL PROFESIONISTA", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; se obliga a responder todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", quien no podrá ser considerada intermediario o patrón sustituto o solidario. También subsiste para "EL PROFESIONISTA" la responsabilidad civil y fiscal cuando derive de obligaciones que nacen de actos emanados del presente contrato.



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CONTRATO No ISSPE- FSEG-PP-004-2016**

**SEXTA: FORMA DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROFESIONISTA" mensualmente el importe mensual establecido en la Clausula Segunda, por lo que deberá presentar la factura o recibo correspondiente, comprometiéndose a presentar el informe mensual claro y conciso, con evidencias fotográficas de las actividades y/o funciones realizadas.

Las partes convienen en que únicamente se cubrirán pagos a "EL PROFESIONISTA" cuando cada solicitud vaya acompañada de: el comprobante fiscal correspondiente y un informe claro y conciso, con evidencias fotográficas de las actividades y/o funciones realizadas o cualquier otro requisito que considere conveniente "EL INSTITUTO".

Los pagos se deberán realizar a "EL PROFESIONISTA" dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la presentación de toda la documentación mencionada en el párrafo anterior, pago que se realizara a través de transferencia electrónica.

Las partes aceptan que una vez presentada la documentación para el pago "EL PROFESIONISTA", no se admitirá reclamación alguna respecto a la cuantificación de los importes; sin embargo, la recepción de las facturas por parte de "EL INSTITUTO" no representa en ningún caso la aceptación a satisfacción del servicio prestado.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

A. "EL INSTITUTO" pagará el Impuesto al Valor Agregado que resulte por pagos realizados.

B. "EL PROFESIONISTA", en su caso, cubrirá los derechos inherentes a la prestación del servicio.

**OCTAVA: INFORMES**

"EL PROFESIONISTA" se obliga a entregar mensualmente el Informe al Titular de "EL INSTITUTO" el cual deberá ser dirigido al **M.C. Juan Miguel Arias Soto** en las oficinas ubicadas en Carretera a Guaymas K.M 3.5 Col. Y Griega, Hermosillo, Sonora.

"EL INSTITUTO" notificará por escrito a la firma del presente instrumento a "EL PROFESIONISTA" los requisitos que deberán cumplir los citados informes.

"EL PROFESIONISTA" deberá conservar en su poder y exhibir la copia debidamente recibida de cada uno de los informes mensuales presentados ante "EL INSTITUTO" en cada pago que solicite, acompañándolo del comprobante fiscal correspondiente y el resto de documentación que "EL INSTITUTO" le solicite por escrito, ya que de lo contrario no procederá ningún pago.